



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 578 .

REF: APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 10 NOV 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El acta de la Sesión Ordinaria N° 31, de fecha 02/11/2020;
- El Acta de la Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 09/11/2020 en donde se aprobó la moción de acuerdo N° 106;
- El Acuerdo N° 106 del Honorable Concejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 09 de noviembre del año 2020;
- El Certificado N° 281, de fecha 10/11/2020; emitido por el Secretario Municipal Suplente que certifica el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 09/11/2020.

CONSIDERANDO:

- Que, el honorable concejo en Sesión Ordinaria N° 32, de fecha 09/11/2020 aprobó la Moción de Acuerdo presentada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo don Jaime Fernández Alarcón, la cual quedó reflejada en el Acuerdo N° 106 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

DECRETO :

1° APRUÉBASE, la siguiente acta de la Sesión del Honorable Concejo de la Municipalidad de Cabo de Hornos:

SESIÓN	N°	FECHA
Ordinaria	31	02/11/2020

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

JFA / LSP/POG/lsp

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control;
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Archivo Oficina de Partes.



JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE